



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 047 2021-OEA-HONADOMANI-SB



# Resolución Administrativa

Lima, 15 de Octubre de 2021

## VISTOS:

El expediente N°005586-21;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° y artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado"; señala que: "El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia" y "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente", debiendo procederse como sigue: 1) El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; 2) El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente y 3) La resolución será expedida por el Director General de Administración; o por el funcionario homólogo";

Que, con documento de fecha 28 de abril de 2021, Erick Medina Cirilo solicita se efectúe el trámite para el pago de su pago de honorarios correspondiente al mes de diciembre 2020 por no haber podido contar con el tiempo disponible para entregar los documentos requeridos de lo cual tiene conocimiento la Jefa del Servicio del área de Central, Lic. Mari Ortiz Socualaya;

Que, con Memorándum N° 01054-2021-DE-HONADOMANI-SB, de fecha 09 de Julio de 2021, en respuesta a lo solicitado con el Informe técnico N° 1135-2021-OL-HONADOMANI-SB; la Jefa del Departamento de Enfermería, remitió a la Jefa de Oficina de Logística la Nota Informativa N° 350-2021-JECEyS-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por la Jefa de Enfermeras del Servicio de Central de Esterilización y Suministros confirmando que el solicitante habría brindado servicio efectivo en la entidad durante el mes de diciembre 2021;

Que, con Nota Informativa N° 1286-2021-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 27 de julio de 2020, la Jefa de la Oficina de Logística se dirigió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del HONADOMANI "San Bartolomé", solicitando disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda contraída con el expediente de vistos; la misma que es otorgada por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante la Nota Informativa N° 960.OEPE.HONADOMANI.SB.20 de fecha 23 de setiembre de 2021 y Nota Informativa N° 727.UP.HONADOMANI.SB.21, de fecha 27 de setiembre de 2021, por el monto total de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos Con 00/100 Soles), con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios (RO) con Clasificador de Gastos: 23.29.11 Locación de Servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad y Meta SIAF 0096: Atención en Hospitalización; para efectuar el reconocimiento de deuda al solicitante Erick Medina Cirilo por los servicios prestados a la entidad el mes de diciembre 2020;



Que, con Informe Técnico N° 055-2021-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 06 de octubre de 2021, la Jefa de la Oficina de Logística y el Abogado del Área contractual, concluyen que es pertinente reconocer la deuda pendiente de pago solicitada por el técnico Erick Medina Cirilo;



Que, con Memorando N° 471-2021-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 07 de octubre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del HONADOMANI "San Bartolomé", solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que emita opinión legal y proyección de acto resolutorio de Reconocimiento de Deuda; opinión que es expresada mediante el Informe N° 79-2021-OAJ-HONADOMANI-SB y Proveído N° 72 -2021-OAJ-HONADOMANI-SB, de fecha 11 de octubre de 2021; en conformidad a lo expuesto en los informes emitidos por el área usuaria y la Oficina de Logística, concluye que la solicitud del recurrente reúne los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que establece el procedimiento de reconocimiento de deuda, por lo que es precedente atender el pago de la deuda al administrado, por los servicios prestados para el Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; sin perjuicio del correspondiente deslinde de responsabilidades;



Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende de los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a los documentos adjuntados del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;



Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica y Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 047-2021-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;



#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Reconocer** la Deuda pendiente de pago de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos Con 00/100 Soles), a favor del técnico Erick Medina Cirilo, correspondiente al periodo comprendido el mes de diciembre 2020, por los servicios prestados en el Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo Segundo.- Disponer** a la Oficina de Economía el pago de lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada.

**Artículo Tercero.- Disponer** las acciones conducentes al deslinde de la responsabilidad, que amerite la emisión del presente acto resolutorio.

**Artículo Cuarto.- Notificar** la presente Resolución a los estamentos administrativos pertinentes para los fines que correspondan.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 047 2021-OEA-HONADOMANI-SB



# Resolución Administrativa

Lima, ... 15 de Octubre de 2021

**Artículo Quinto.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del portal de transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

**Regístrese y Comuníquese,**



*[Signature]*  
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Signature]*  
Lic. MARCOS LIMO GANARRA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración

MLG/AWDF/ADCS/TCCN/JCVO/pag  
cc.

- OE
- OEPE
- DE
- OAJ
- OEI
- Interesado
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SRA. MÓNICA MARGARITA CALLAN SOTO  
FEDATARIO 17.10.2021  
Reg. Nº..... Fecha.....

18 OCT. 2021

RECIBIDO  
Hora: 2:12 Firma: *[Signature]*



HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OPICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
18 OCT. 2021  
RECIBIDO  
Hora: 17:09 Firma: *[Signature]*

